

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202400040

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	No aplica
CONTRATO No:	202400040 de 2024
CONTRATISTA:	Grupo Digital Recovery S.A.S
NIT:	900682620-7
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en Seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde 18 de marzo hasta el 18 de junio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$70.091.000) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	<p>Adición: por valor CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO</p> <p>Ampliación: por un término de Tres (3) meses, es decir, hasta el 18 de septiembre de 2024</p> <p>Otrosí: para modificar el alcance, la forma de pago, las pólizas y supervisión</p>
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M.L (\$473.168.829) IVA INCLUIDO
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Seis (6) meses hasta el 18 de septiembre de 2024
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$70.091.000) INCLUIDO IVA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202400040, cuyo objeto es "Prestación de Servicios profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en Seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.", por la cual se modifica el valor adicionando CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO, ampliando el plazo por un término de Tres (3) meses hasta el 18 de septiembre de 2024 y realizando modificación el alcance, la forma de pago y las pólizas. previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 15 de marzo de 2024, se realizó contrato Interadministrativo N° 202400040 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y la empresa Grupo Digital Recovery S.A.S cuyo objeto es «Prestación de Servicios profesionales para asesoría, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías en Seguridad de la información, seguridad perimetral entre otras, para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU» por valor de *20*



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS M.L (\$70.091.000) INCLUIDO IVA y con un plazo de tres (3) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas.

- Las garantías que amparan el Contrato No. 202400040 se encuentran vigentes y fueron aprobadas el 18 de marzo de 2023 por la secretaria general.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	3878854-2	Cumplimiento	19/03/2024	19/12/2027	18/03/2024	\$ 14.018.200
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	19/03/2024	19/12/2027	18/03/2024	\$ 14.018.200

- El Contrato No. 202400040 presenta la siguiente ejecución financiera:

CONTRATO	ECO	PAGOS	SALDO
202400040	\$70.091.000	\$0	\$70.091.000

- La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	No aplica
Centro de costos	21364
Rubro al presupuesto	24502080000031-1
CPC	83131
Descripción al Rubro	SERVICIO DE MONITOREO DEL TRÁFICO EN LA RED
Disponibilidad presupuestal	2024000242
Registro presupuestal	2024000298

- La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU identifica que en el mercado se presenta la necesidad de prestar servicios de asesoría para la seguridad informática, diagnóstico, monitoreo, aplicación de tecnologías, seguridad perimetral entre otras y lo identifica como una oportunidad de negocio que se encuentra dentro de las soluciones estratégicas que la empresa ofrece a sus clientes.
- Teniendo en cuenta que el contrato inicial se encuentra vigente, y atendiendo los principios de economía y celeridad que rigen la contratación de la ESU y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No. 202400040 suscrito entre la ESU Y Grupo Digital Recovery S.A.S. identificado con 900682620-7, con el fin de adicionar a la orden de servicio, la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE

an

PESOS M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO., además de ampliar el contrato tres (3) meses y realizar Otrosí al alcance para incluir un nuevo componente, modificar la forma de pago , las garantías contractuales y la supervisión.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución del contrato por un término de Tres (3) meses hasta el 18 de septiembre de 2024

SEGUNDO: Se adiciona a la orden de servicio del contrato, la suma de CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$403.077.829) IVA INCLUIDO.

TERCERO: Se realiza Otro sí para incluir un nuevo componente, modificar la forma de pago, las garantías contractuales y la supervisión de la siguiente manera:

Se entenderá como componente 1 las actividades descritas en el alcance del contrato inicial y como componente 2 las que a continuación se describirán:

Componente 2:

Fase 1: Realizar actividades de apoyo para un monitoreo del tráfico de la red Interna a través del uso de un equipo de escaneo perimetral.

Se realizará un monitoreo de tráfico de red utilizando 2 equipos que recopilan y analizan:

- El tráfico presentado en la red.
- Análisis que determine el uso medio de la red.
- Identificar comportamientos anómalos en red y posibles vulnerabilidades.
- Identificar uso de la red en los periodos del tiempo.
- Identificar posible tráfico malicioso y tipos de conexiones.

Entregables:

- Reporte de tráfico y ciberseguridad por piso o segmento de red.
- Hallazgos y analítica de los resultados presentados.
- Recomendaciones basadas en las mejores prácticas.
- En caso de encontrar hallazgos que requieran remediaciones relacionadas con temas de ciberseguridad se harán las recomendaciones de las acciones a tomar.
- Reportes semanales y consolidado final.

Fase 2: Revisión y Validación del XDR:

- Se ejecutará una revisión y validación de la configuración de la plataforma XDR en sus componentes de configuración y funcionalidades habilitadas.
- Se generará el reporte y análisis de los informes arrojados por la herramienta, partiendo de los históricos de los 3 últimos meses y del mes actual.
- Alcance para 250 equipos.



Entregables:

- Informe de hallazgos y análisis de la data entregada.
- Informe de la configuración entregada y la recomendada.
- Recomendaciones basadas en mejores prácticas sobre la configuración de plataforma.

Fase 3: Diagnóstico Profundo

- Proceso que se hará única y exclusivamente en los equipos que generen alertas importantes. Un peritaje informático se realiza en varias etapas clave, enfocadas en la recolección, análisis y presentación de evidencias digitales.
- Se examinarán las copias bit a bit para recuperar información relevante, incluyendo archivos eliminados, registros de sistema, correos electrónicos, y otros datos que puedan ser presentadas como evidencia en un proceso jurídico.
- Alcance 50 Equipos.

Entregables:

Se documentarán los hallazgos de manera detallada y comprensible, respetando criterios de cadena del procedimiento profesional de adquisición de copias con carácter absoluto de confidencialidad e inalterabilidad de la data y legalidad.

FORMA DE PAGO: Se modifica la forma de pago adicionando la forma de pago del componente 2 la cual se realizará de la siguiente manera:

La ESU cancelará el valor de las actividades 1 y 2 una vez sea recibidos a satisfacción aprobado por el supervisor, los entregables, la actividad 3 se cancelará el 50% con la entrega del informe de los primeros 25 equipos, 30% con informe de los 25 equipos restantes y el 20% con el informe final de esta actividad, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos.

CLAUSULA PRIMERA: Se deberán realizar la facturación de manera independiente por cada uno de los componentes.

Garantías Contractuales: Se incluye dentro de las garantías la siguiente:

- ✓ **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

SUPERVISIÓN: La ESU asignará un supervisor para cada uno de los componentes, por lo que se adiciona la supervisión para el componente 2 de la siguiente manera:

La supervisión del Contrato será realizada por la subgerencia de servicios o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

CUARTO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías contractuales expedidas para el contrato 202400040, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula adicional.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

JUAN RICARDO PALACIO ESCOBAR
Representante Legal

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - secretario general

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios

Aprobó: Marcela Gómez Rendón – Jefe Oficina Estratégica

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Juan Eduardo Gaviria Cano- Supervisor del contrato N°202400040

Luisa Fernanda Mesa Londoño- Profesional Universitaria- subgerencia Administrativa y financiera

Revisó: Ana Cristina Pérez – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad compras y contratación